



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, siete (07) de abril de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso	Acción de tutela- Impugnación
Accionante	MARTHA INÉS SOTO LIEVANO
Apoderado	JUAN FELIPE GALLEGOS OSSA
Accionado	FIDUPREVISORA S.A.
Radicado	05001310502520220013800
Providencia No	43 T
Decisión/Temas	Concede Impugnación

Dentro de la presente acción de tutela, el apoderado de la señora Martha Inés Soto Liévano, impugnó el fallo proferido por este Despacho en el término consagrado en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991.

En consecuencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 del Decreto referido, el JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN,

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER la impugnación presentada por el apoderado de la señora Martha Inés Soto Liévano.

SEGUNDO: REMITIR el expediente a la Sala Laboral del Tribunal Superior de Medellín para que se someta la actuación a reparto ante los Magistrados de esta Corporación.

TERCERO: NOTIFICAR esta providencia a través del canal digital reportado por las partes.

CÚMPLASE

CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ



Correos:

logistica@acevedogallegoabogados.com
notjudicial@fiduprevisora.com.co
procesosjudicialesfomag@fiduprevisora.com.co
t_garodriguez@fiduprevisora.com.co
t_ncorredor@fiduprevisora.com.co

L.O

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25LABORAL
DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por estados 051 del
08/04/2022
consultable aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/67>
LUISA FERNANDA CARDONA QUINTERO
Secretaria



Firmado Por:

Catalina Rendon Lopez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 25

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3b1573ce17ab2df0ce7e0793f90fcbfddb396e5709f6c4b50d31ef132935854**

Documento generado en 07/04/2022 02:53:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>